



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
-XV AYUNTAMIENTO-
2024 - 2027

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

Aprobado por la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 07 de abril del año 2026, en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

1





ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Número 308, contenido en el Acta Número 72, correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre de 2023, mediante el cual se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur; mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 08, Tomo LI, de fecha 31 de enero de 2024.

Asimismo, la organización, funcionamiento, atribuciones y estructura orgánica del referido Organismo se encuentran reguladas por el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, aprobado mediante Acuerdo Número 204, contenido en el Acta Número 35, correspondiente a la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada los días 8 y 11 de diciembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 87, Tomo LII, de fecha 20 de diciembre de 2025, encontrándose plenamente vigente y siendo de observancia obligatoria para las unidades administrativas que lo integran.





CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y que, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones, se harán acreedoras a las sanciones administrativas correspondientes.
- II. Que los artículos II y III de la Convención Interamericana contra la Corrupción establecen que los propósitos de dicho instrumento internacional son promover y fortalecer el desarrollo de los Estados Parte mediante la creación de mecanismos que permitan prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y que, para el logro de dichos objetivos, se prevé la adopción de medidas dentro de sus respectivos sistemas institucionales destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Asimismo, dichas normas deben orientarse a prevenir conflictos de intereses, asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, y establecer medidas y sistemas que exijan a dichas personas informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.
- III. Que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; así como conducirse con una conducta ética, ejemplar y acorde con el interés público. Asimismo, deberán atender las disposiciones en materia de ética pública y conducta institucional que emitan las Secretarías, los Órganos Internos de Control y el Sistema Nacional Anticorrupción.





H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



De igual forma, en observancia de los principios de igualdad sustantiva incorporados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce la necesidad de que las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, actúen con transparencia, disciplina, legalidad y respeto a los derechos humanos, garantizando el derecho a una buena administración pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide:

EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

I. Carta de Invitación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, ayuda a garantizar el bienestar y la dignidad de las personas, y a su vez, fomenta en los individuos el respeto por sí mismos y por los demás, además, en concordancia con lo establecido por el Gobierno del Estado; fomenta el núcleo familiar como célula básica para el bienestar y el desarrollo de la sociedad, mediante el fortalecimiento de las condiciones mínimas indispensables para que las familias se formen, crezcan y se desenvuelvan en un ambiente de armonía y valores; salvaguardando los derechos de los menores, la mujer y sus otros miembros cuando estos son víctimas de algún delito, o se encuentran en posición de riesgo o vulnerabilidad.

Por lo anterior, el Código de Conducta y Ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur se constituye como un instrumento para dar certeza a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético y de conductas esperadas a que deben sujetarse en desempeño de sus funciones, coadyuvando así en la noble labor de brindar asistencia social de forma honesta, inclusiva, imparcial, igualitaria, sin discriminación, y con respeto a los derechos humanos,





a la población de atención prioritaria y personas menores de edad en situación de vulnerabilidad y carencias.

Este Código de Conducta y Ética ayudará a todas y todos en la toma de decisiones y en la prevención de conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta y Ética, por lo que les invito a que asumamos el compromiso con la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés, evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, violencia de género y toda aquella que quebrante la visión y misión institucional.

Como personas servidoras públicas comprometidas con la misión y visión de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, nuevamente les invito a conocer y a conducirnos con apego a este Código de Conducta y Ética, para distinguir a esta noble institución como organismo público donde impera la CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN.

II. Misión y Visión institucional

Misión:

Promover el desarrollo integral de calidad a todos los miembros de la familia, con eficiencia en las políticas públicas que integren los programas y las acciones mediante la atención de un equipo de hombres y mujeres capacitados para dar servicios de asistencia social, salvaguardando los derechos universales, fomentando los valores para lograr una integración familiar, contribuyendo a mejorar su calidad de vida de manera corresponsable, así como trabajando de la mano con los sectores públicos y privados.

Visión:

Ser una institución de asistencia social sensible que otorgue e innove en servicios de calidad y calidez, siempre comprometidos con los grupos vulnerables, procurando en todo momento la inclusión, honestidad, empatía, respeto y eficiencia, con acato de las leyes vigentes y derechos humanos.





III. Glosario

- a) **Administración:** Unidad Administrativa del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur que forma parte de la estructura autorizada para el desarrollo de las funciones y actividades asignadas al Sistema, a través del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de sus diferentes áreas;
- b) **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral de la familia, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- c) **Bases y Políticas** para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur;
- d) **Código** de Conducta, instrumento deontológico emitido por el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur, a propuesta de su Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California Sur;
- e) **Código de Ética:** Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California Sur, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- f) **Comité:** Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur;





- g) **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur y del Código de Ética;
- h) **Denuncia:** A la narrativa que formula una persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.
- i) **Dirección General:** Dirección General del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur;
- j) **Guía:** A la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- k) **Junta de Gobierno:** Figura con facultades para aprobar planes presupuestos, informes de actividades y estados financieros, entre otros; para el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur;
- l) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- m) **Misión:** Descripción de la razón de ser del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur, la cual explica y justifica su existencia;
- n) **OIC:** Órgano Interno de Control que vigila, evalúa y fortalece el funcionamiento del control interno de las Dependencias y Entidades Paraestatales que, conforme a las leyes y reglamentos, sean competentes para aplicar las normas en materia de control interno, auditoría, fiscalización y de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas;





o) **Persona Servidora Pública:** Persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia De Los Cabos, Baja California Sur, en términos de los dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 3, fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur;

p) **Reglas de Integridad:** A las que incorporen las Dependencias y Entidades Paraestatales en su Código de Conducta, en atención al Capítulo V, denominado "De las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Públicas" del Código de Ética;

q) **Riesgos Éticos:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o Reglas de Integridad que rigen el servicio público;

s) **Sistema:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Los Cabos, Baja California Sur;

t) **Visión:** A la narrativa del escenario altamente deseado por la dependencia o entidad paraestatal.

2.- ASPECTOS SUSTANCIALES

IV. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad:

El Sistema, administra y ejerce con eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad sus recursos financieros, humanos y materiales conforme al marco jurídico vigente e implementa acciones en materia de ética, conducta e integridad a su personal en el servicio público, por lo que el presente Código de Conducta es de carácter obligatorio y de observancia general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Sistema, sin importar la modalidad o el régimen de contratación. Así como la aplicación del Código de Conducta.





V. Objetivo:

El presente Código tiene por objetivo sensibilizar y concientizar a las personas servidoras públicas del Sistema, sobre la importancia de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como brindar los instrumentos para un desempeño ético, apegado a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética.

De igual forma, orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas del Sistema sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones, además de prevenir conflictos de Intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse al ejecutar sus tareas, funciones o actividades o en el cumplimiento de planes y programas, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos éticos o posibles actos de corrupción, ello en función de la misión y visión institucional; siendo estas:

Misión: “Promover el desarrollo integral de calidad a todos los miembros de la familia, con eficiencia en las políticas públicas que integren los programas y las acciones mediante la atención de un equipo de hombres y mujeres capacitados para dar servicios de asistencia social, salvaguardando los derechos universales, fomentando los valores para lograr una integración familiar, contribuyendo a mejorar su calidad de vida de manera corresponsable, así como trabajando de la mano con los sectores públicos y privados”.

Visión: “Ser una institución de asistencia social sensible que otorgue e innove en servicios de calidad y calidez, siempre comprometidos con los grupos vulnerables, procurando en todo momento la inclusión, honestidad, empatía, respeto y eficiencia, con acato de las leyes vigentes y derechos humanos”.

VI. Carta Compromiso

El Código de Conducta tiene como base el Código de Ética, así como sus Principios, Valores y Reglas de Integridad, por lo que con la finalidad de asegurar el cabal cumplimiento de estos principios, valores y reglas de integridad en el quehacer cotidiano





de todas las personas servidoras públicas que conforman el Sistema, para alcanzar los objetivos y metas institucionales, este Código es de aplicación general y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Sistema, sin importar modalidad o régimen de contratación.

Esto es, las personas servidoras públicas desarrollarán sus funciones bajo los principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, legalidad y lealtad, además de hacer uso de los bienes y recursos con transparencia, honradez y con rendición de cuentas, así como desempeñarse bajo los valores de equidad y perspectiva de género, igualdad y no discriminación, procurando el interés público de manera honesta, con liderazgo, cooperación y con respeto; atendiendo en todo momento el entorno cultural y ecológico, como legado para las generaciones futuras.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas que conforman el Sistema, tienen la ineludible responsabilidad de suscribir una Carta Compromiso, en la que manifiesten de manera expresa cumplir e incorporar a las actividades cotidianas lo establecido en el presente Código.

VII. Principios, Valores y Reglas de Integridad (Adicional)

Con propósito de forjar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza hacia este Sistema, particularmente en su personal; en ese sentido, es menester precisar y desarrollar los principios, valores y reglas de integridad, considerados fundamentales para la definición del rol del servicio público, a fin de incidir en un mayor y eficaz comportamiento y desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas de este Sistema.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Código de Conducta hechas hacia un género representan a ambos sexos, dado que el lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.



En el Sistema, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. **Los Principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen el servicio público.

II. **Los Valores** de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, demostrando vocación y servicio hacia niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, comunidades de alta y muy alta marginación, y aquellas que requieran asistencia social alimentaria, rehabilitación, y protección de derechos, pues estas son importantes para la sociedad.

III. **Las Reglas de Integridad** en el ámbito de sus atribuciones por cuanto hace a su actuación pública; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; comportamiento digno.

En virtud de ello, las personas que integran el Sistema, actúan con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, y con una clara orientación al interés público.

VIII. **Conductas de las Personas Servidoras Públicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur**

Las personas servidoras públicas del Sistema, deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por conducto de todo el personal que trabaja en el Sistema.





I. Compromisos con la sociedad

I. I. Tengo vocación de servicio:

El desempeño de mis funciones y compromiso con la sociedad, lo llevo a cabo con absoluta vocación de servicio, anteponiendo las necesidades colectivas a las personales, brindando un trato digno a las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas vulneradas en sus derechos humanos, comunidades de alta y muy alta marginación social, pueblos y comunidades indígenas, y aquellas personas o familias que requieran asistencia social alimentaria, rehabilitación, y protección de derechos, a la ciudadanía y población en general en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental; con eficiencia, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas para lograr una debida atención a la población beneficiada con los programas a cargo del Sistema; dicha vocación de servicio se extiende a las personas compañeras de trabajo, personas superiores y subordinadas; respeto, garantía, promuevo y protejo los Derechos Humanos, generando certeza plena de mi conducta, así como respeto irrestricto con quienes interactuó, por lo cual busco que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

I. II. Asesoría, orientación y trámite:

Cumplo con mi obligación permanente de asesorar a la sociedad que requiere servicios asistenciales a cargo del Sistema, canalizándolos a los programas correspondientes en caso de encontrarse en condiciones de vulnerabilidad social y familiar; además de orientarlos y encausarlos a los programas que brindan otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil; procediendo a gestionar los trámites administrativos y legales ante las instancias y autoridades del Estado en representación de las personas y familias que se encuentran en las citadas condiciones, lo anterior, en apego de la legislación aplicable.

I. III. Participo en el combate a la corrupción:

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me

comprometo con el combate a la corrupción; denunció cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del cual tenga conocimiento.

II. Compromisos con las Personas Servidoras Públicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, con las que laboro


II. I. Actúo con respeto

Asumo una actitud de respeto a las personas compañeras de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial tanto a mis superiores, como a las personas subordinadas, considerando sus derechos entendiéndolos que los míos terminan donde trasgredió los de las otras personas, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos sin discriminación, con igualdad de género, cooperación y liderazgo.

II.II. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a las personas compañeras de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por motivo de la nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

De la misma manera, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.





II. III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de las personas compañeras de trabajo y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Me encuentro consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de las personas compañeras son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una denuncia o queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

II. IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de las personas compañeras y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de las personas compañeras de trabajo son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una denuncia o queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

III. Compromisos con el trabajo

a) Generales

III.I. Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.





III.II. Ejercicio adecuado del cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como persona servidora pública.

III.III. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Sistema, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que se encuentre bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. De igual forma, manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Del mismo modo, me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

III.IV. Uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informativa para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de estas; evito el uso distinto al requerido por mis actividades como persona servidora pública, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.





III.V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual forma, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del Sistema.

III.VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a la persona superior inmediata de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, evito que las influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Específicos

- I. Soy imparcial en mí actuar, el cual está sustentado en las normas jurídicas encaminadas a beneficiar el interés público; participo en la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa.
- II. Informar de manera objetiva, imparcial e independiente sobre irregularidades, deficiencias o fallas en los mecanismos de control, que se detecten en las distintas áreas que forman parte del Sistema, así como las áreas de oportunidad que incidan en el desarrollo o mejor funcionamiento del mismo Sistema.
- III. Cumpro y vigilo el seguimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública.
- IV. Actúo con honradez y apego a la normatividad aplicable en las relaciones con los proveedores y contratistas que suministren bienes o servicios al Sistema; negándome a



aceptar regalos, dadas, obsequios, estímulos de cualquier tipo por conducto de dichos proveedores, así como solicitar los mismos.

V. Asumo con responsabilidad el manejo eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a una mejor calidad de vida de niñas, niños y adolescentes personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas vulneradas en sus derechos humanos, comunidades de alta marginación social, pueblos y comunidades indígenas, y aquellas que requieran asistencia social alimentaria, rehabilitación y protección de derechos a la ciudadanía y población en general, en estricto cumplimiento con el propósito de los programas a cargo del Sistema.

VI. Actúo dentro del ámbito de mis atribuciones, para que la población con vulnerabilidad logre acceder con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas del Sistema, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia de ninguna clase.

VII. Promuevo y protejo el respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y en general el de Personas en Situación Vulnerable, ya que, comprendo que ellos son la razón principal de la existencia del Sistema.

VIII. Me abstengo a ser persona beneficiaria directa o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos que otorga el Sistema a la población con vulnerabilidad social y familiar.

IX. No utilizo mi cargo que desempeño en el Sistema para obtener beneficios ni favoritismos en la realización de trámites o alguna concesión en otras Dependencias, Organismos o áreas administrativas de cualquier entidad pública.

Las conductas específicas anteriores que deberán aplicar las persona servidoras públicas del Sistema, se encuentran vinculados con lo siguiente:

a) Principios: Honradez, Imparcialidad, Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.





- b) Valores: Interés Público.
- c) Reglas de Integridad: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Trámites y Servicios; Procesos de Evaluación y, Procedimiento Administrativo.

IX. Reglas de Integridad

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo comisión o función, se conducirán en todo momento bajo las Reglas de Integridad siguientes:

Actuación Pública: Conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

Información Pública: Conforme al principio de máxima publicidad, acceso a la información y protección de datos personales, resguardará la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad;

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá conducirse con transparencia, imparcialidad, objetividad, honradez y legalidad; orientado sus decisiones a las necesidades e intereses de la Administración Pública Estatal y de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado;

Programas Gubernamentales: Cuando personalmente o a través de personas subordinadas, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;





Trámites y Servicios: Cuando personalmente participen en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;

Recursos Humanos: Cuando participe en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras, o en el propio desempeño de sus facultades, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: Al participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se conducirá en todo momento bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Procesos de Evaluación: Cuando participen en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas;

Control Interno: al participar en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

Procedimiento Administrativo: Cuando participe en procedimientos administrativos, deberá tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento, la garantía de audiencia y el principio de legalidad;

Desempeño Permanente con Integridad: Conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;

Cooperación con Integridad: Deberá cooperar con la Administración Pública Estatal y con las instancias encargadas de velar por la observancia a los principios y valores intrínsecos de la función pública, así como en la observancia al Código de Ética para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y





Comportamiento Digno: Se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

X. Identificación de Riesgos Éticos

En caso de surgir algún conflicto en relación a la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, la persona servidora pública del Sistema, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones, cargo o comisión, deberán efectuar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, entonces se recomienda acudir ante la persona superior inmediata o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Las personas servidoras públicas del Sistema son susceptibles de vulnerar los principios, valores o reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta, tanto por cargo como por Unidad Administrativa, mayormente las áreas encargadas de ejecutar actividades relacionadas con:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales;



- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Administración de recursos humanos, materiales y financieros
- Procedimientos administrativos.

Comisión de faltas administrativas graves y no graves previstas en los artículos 49 al 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur.

Así como por:

Omisión al artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur;

Estadísticas de Denuncias y Quejas presentadas por parte de las personas servidoras públicas del Sistema o el público;

Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional;

Resultados de la Encuesta por cumplimiento al Código de Conducta (deberá programarse y realizarse por el Comité o instancia que designe);

Otras fuentes oficiales, como el Informe Anual (artículo 42 de los Lineamientos).

El Comité establecerá las acciones específicas, en colaboración y/o concordancia con el OIC y la Secretaría.

X.1 Posibles riesgos éticos

Los riesgos éticos son *“las situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público”*.

Para la identificación de riesgos éticos, el Comité de Conducta e Integridad Pública, implementó un mecanismo denominado Diagnóstico de Riesgos Éticos, consistente en un formulario digital, mediante el cual las personas servidoras públicas aportaron comentarios, sugerencias y opiniones que permitieron identificar algunas situaciones que





podrían vulnerar los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

A continuación, se enumeran algunas situaciones que pudieran constituir riesgos éticos:

a) Subdirección General Administrativa:

Administrar los recursos financieros, humanos y materiales, sin apearse a los lineamientos y marco legal correspondiente durante el ejercicio del gasto público; derivando en mal manejo o desvío de recursos públicos, la no rendición de cuentas y posibles conflictos de interés; contratación de personal de forma parcial, subjetiva, desigual, no transparente, contratando personal que no cumpla con el perfil requerido, por recomendación, o privilegiando el acceso a un puesto a personas de un sólo género, ocasionando la contratación indebida de persona; adquisición de bienes y contratación de servicios generales de forma parcial, subjetiva, sin acatar los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, favoreciendo a los participantes en un procedimiento de contratación o inaplicando el principio de equidad en la competencia, ocasionando actos de corrupción.

b) Subdirección General Operativa:

Implementar programas y proyectos de asistencia social en beneficio de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, anteponiendo intereses particulares, condicionando la entrega de apoyos sociales, proporcionando los mismos a cambio de una contraprestación, o suministrando los apoyos para fines distintos a los establecidos en los programas, faltando a lo dispuesto en la normatividad de la materia, ocasionando, por ende, actos de corrupción.

c) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

Salvaguardar los derechos universales de las niñas, niños, en forma subjetiva, parcial, sin apearse a la legislación aplicable, realizando un diagnóstico deficiente, erróneo o manipulado respecto de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes;



integrando a niñas, niños y adolescentes en hogares de acogimiento pre-adoptivo sin cumplir con los requisitos establecidos; omitiendo el procedimiento señalado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California Sur para la restitución de sus derechos, otorgando licencias de operación a instituciones de asistencia social privada sin cumplir con la normatividad, resultando en la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, abuso de funciones, actos de corrupción.

Además de los riesgos anteriores identificados por unidades administrativas, todas las personas servidoras públicas del Sistema, están expuestos durante el ejercicio de su función, cargo o comisión, a escenarios que pudieran vulnerar los principios, valores y reglas de integridad, tales como:

- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádivas, u obsequios en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Utilizar recursos humanos, financieros o materiales para fines distintos a los asignados.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a personas beneficiarias de nuestros servicios.
- Hostigar, agredir, acosar, intimidar y/o amenazar a las personas servidoras públicas subordinadas o a personas compañeras de trabajo.
- No brindar un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas.

XI. Mecanismos de Difusión y Capacitación:

Las estrategias para la difusión y capacitación, en relación con el contenido y alcance del presente Código, se efectuará con base en el Programa Anual del Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema.

La difusión podrá consistir en eventos presenciales, comunicados a través de carteles, boletines internos, folletos u otros, y/o de manera digital por medio de correos electrónicos, redes sociales, páginas institucionales, la aplicación de cuestionarios o





consultas, grupos de discusión o cualquier otro medio que el Comité considere idóneo. En cuanto a la capacitación, esta podrá realizarse mediante pláticas colectivas, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.

De conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Código de Conducta estará disponible en el portal de internet institucional con dirección electrónica,

<https://difloscabos.gob.mx/>.

XI.1 Mecanismo para promover la participación

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII de la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Conducta e Integridad Pública determinó el mecanismo para brindar la oportunidad a las personas servidoras públicas del Sistema, la oportunidad de participar en la elaboración del Código de Conducta mediante la aportación de elementos, comentarios, sugerencias y/o conductas.

Este mecanismo consistió en un cuestionario de opción múltiple denominado Diagnóstico de Riesgos Éticos, realizado a través de medios digitales (formulario), para ser respondido en línea durante un periodo de 11 días, mediante el cual las personas servidoras públicas del Sistema, manifestaron diversos comentarios, sugerencias y conductas, mismas que fueron incorporadas al presente Código.





XII. Instancia Encargada de la Interpretación, Consulta y Asesoría

La instancia responsable de la interpretación, consulta y asesoría será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema, además será la encargada de vigilar y hacer cumplir el Código de Conducta, así como asesorar a todas las personas que lo soliciten y verificará la ejecución de las acciones de difusión y capacitación.

Al mismo tiempo, las personas servidoras públicas podrán solicitar asesoría o capacitación en la materia, mediante pláticas colectivas o individuales, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra, en modalidad presencial o virtual, que facilite el conocimiento y sensibilización en la aplicación de los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el ejercicio del servicio público, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y demás disposiciones normativas.

Podrás establecer contacto con el Comité vía telefónica 6241420141 Ext. #6000.

XIII. Denuncias por Incumplimiento

El Comité de Conducta e Integridad Pública del Sistema, promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código; no obstante, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el Sistema, recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento del citado Comité.

De igual manera, en caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del Sistema, para que inicie la investigación correspondiente, en función de la normatividad aplicable o actué lo que conforme a derecho proceda.





Para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, las personas servidoras públicas lo podrán hacer directamente ante el referido Comité, a través de la página WEB Institucional.

XIV. Actualización y Vigencia:

El presente Código de Conducta se analizará anualmente y en su caso se actualizará cuando el Comité o la Secretaría lo consideren pertinente y se justifique, observando los mecanismos y las disposiciones jurídicas aplicables.

XV. Transitorios

PRIMERO. El presente Código de Conducta y Ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur fue aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta y Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, instrúyase a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones administrativas necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento del presente Código de Conducta y Ética, así como las medidas necesarias para su correcta aplicación.



CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur que se opongán al presente Código de Conducta y Ética.

Nota: El presente Código de Ética y Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur forma parte integral del expediente identificado como Acta número 005/ORD/SMDIF/2024-2027 de la Quinta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, celebrada el día 07 de abril de 2026.

De igual modo, un ejemplar auténtico del presente documento se firma para constancia por la L.C. Estela Alejandrina Bañuelos Gutiérrez, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur y Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno del mismo, así como por los testigos de asistencia: L.C.F. Jorge Luis Osorio Radilla, Director de Administración y Recursos Financieros; C. Noé Castro Castro, Titular de la Secretaría Técnica; y la Lic. Yesenia Castillo Gatica, Asesora Jurídica de la Dirección General; todos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur.





CARTA COMPROMISO

Los Cabos, Baja California Sur a (día) de (mes) de 2026.

A quien corresponda:

Yo (nombre o nombres y apellidos), persona servidora pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, con adscripción en (Unidad Administrativa y Departamento) y con puesto de (mencionar), me comprometo a cumplir e incorporar en mis actividades cotidianas lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, que de manera general las podemos agrupar en:

a) Compromiso con la sociedad:

- Vocación de servicio
- Asesoría, orientación y trámite
- Activa participación en el combate a la corrupción.

b) Compromiso entre las Personas Servidoras Públicas en su trabajo:

Actuar con respecto

- Fomentar la igualdad de género y la no discriminación
- No tolerar, ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual
- Promover un clima organizacional libre de acoso laboral.

c) Compromiso con el trabajo:

- Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones de cada Persona Servidora Pública
- Ejercer adecuadamente el cargo público
- Manejar apropiadamente la información
- Uso adecuado de los recursos informáticos
- Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad
- Identificar y gestionar los conflictos de intereses.
-

En esta Carta Compromiso, además de comprometerme con el Código de Ética y el Código de Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Los Cabos, Baja California Sur, acepto que dicho original se integre a mi Expediente Laboral.

(Nombre completo y firma)

